

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER
SECRETARÍA TÉCNICA

364.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2005 acordó aprobar la siguiente:

"CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERES GENERAL EN EL AMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN JUVENTUD Y MUJER. PRIMER SEMESTRE 2005.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la presente se procede a efectuar convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las partidas y cantidades que se vinculan a la presente convocatoria son las siguientes:

Area	Partida	Importe/euros
Educación	1442204 22600	36.000
Juventud	1446300 22600	25.000
Mujer	1432302 22600	36.000

BASES

1. Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que promuevan actividades de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, siempre que el inicio de dichas actividades tenga lugar durante el PRIMER SEMESTRE del año 2005.

A los efectos de la presente convocatoria se consideran actividades de interés general las que promuevan fines de carácter cívico, educativo, científico, cultural, deportivo, sanitario, así como la promoción de valores constitucionales, de promoción de los derechos humanos, de asistencia social, cooperación para el desarrollo, protección de la mujer, protección de la infancia, fomento de igualdad de oportunidades y de la tolerancia, defensa del medio ambiente, fomento de la economía social o de la investigación, promoción del voluntariado social, defensa de consumidores y usuarios, promoción y atención de personas e riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza.

2. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y, en su caso, estén legalmente constituidas y registradas en el Registro de Asociaciones o Registro correspondiente.

3. Será requisito imprescindible estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a partir de la publicación de la presente convocatoria.

5. La solicitud se formulará en modelo oficial, acompañándose una memoria descriptiva del proyecto a subvencionar, especificando detalladamente:

- Los fines y actividades que realiza la persona o entidad solicitante.
- Identificación de la persona responsable del proyecto.
- Objetivos generales y específicos que se persiguen.
- Descripción de las actividades a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.
- Temporización de las actividades.
- Presupuesto detallado del proyecto.
- Indicación de las ayudas para el mismo fin solicitadas o recibidas de otras áreas o entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla."